



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO UT/252/2019
EXPEDIENTE SAI 54/2019**

**PETICIONARIO
AMOS OZ
PRESENTE.-**

En cumplimiento a los artículos 3º, fracción XXXVI, 53, 54, fracciones II, IV, V, 59, 143, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, me permito dar respuesta a su solicitud de información formulada a través de la Plataforma Estatal de Transparencia, misma que fue radicada bajo el expediente SAI 54/2019, por lo que al efecto, se acompaña el oficio UEES 068/2019 signado por la Licenciada Patricia Guadalupe Vélez Nieto, Secretaria Ejecutiva de Administración y encargada de la Unidad de Estadística, Evaluación y Seguimiento, por medio del cual da contestación a los puntos petitorios que integra su solicitud de información.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace de su conocimiento, que en caso de inconformidad con la información otorgada, tiene el derecho de presentar Recurso de Revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 167 y 168 de la citada Ley. El plazo para la interposición del referido recurso es de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto materia de impugnación, esto es, a partir del día siguiente al que se pone a su disposición la respuesta a la solicitud de información, lo anterior con fundamento en los artículos 166 de la Ley en comento.

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración que estime.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

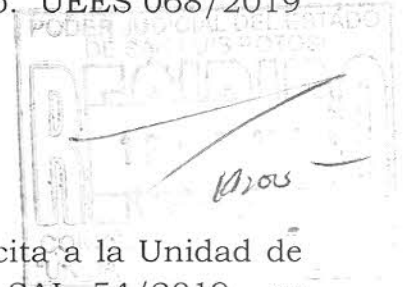
**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 13 DE MARZO DE 2019
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

MTRO. MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN HUERTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
"UNIDAD DE TRANSPARENCIA"



Unidad de Estadística, Evaluación y Seguimiento
Oficio No. UEES 068/2019



**C. AMOS OZ
PRESENTE.**

En virtud de que la información que Usted solicita a la Unidad de Transparencia, radicada bajo el expediente SAI 54/2019, se considera de carácter público y de interés general y, siendo que con fundamento en el artículo 84, fracción LIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, no se incluye información confidencial, ni datos personales, sino solo de tipo estadístico; me permito comunicar la respuesta de acuerdo a los siguientes puntos petitorios:

“[A partir de que el Tribunal Superior de Justicia tiene a su cargo los expedientes de sentencias de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente Información:

- 1. Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.**
- 2. Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.**
- 3. Cantidad de sentencias totales por desaparición cometida por particulares, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.**
- 4. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.**
- 5. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.**
- 6. Cantidad de sentencias totales por privación ilegal de la libertad, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.**

RESPUESTA: Son datos que no son reportados, procesados y registrados en el sistema de estadística de este órgano administrativo, por lo que esta Unidad no se encuentra en posibilidad de brindarla.

Sin embargo y de acuerdo con nuestros registros, me permito presentarle el número de sentencias definitivas dictadas en el Estado correspondientes a los delitos de secuestro y privación ilegal de la libertad, durante el periodo de enero de 2008 a diciembre de 2018.

DELITO DE SECUESTRO EN EL ESTADO

PERIODO: ENERO A DICIEMBRE

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Sentencias Definitivas	3	2	8	11	11	14	33	33	42	38	15
Absolutoria	1	1	0	1	2	2	8	8	18	19	4
Condenatoria	2	1	8	10	9	12	25	25	24	19	11

DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN EL ESTADO

PERIODO: ENERO A DICIEMBRE

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Sentencias Definitivas	5	1	9	5	4	10	12	15	16	9	10
Absolutoria	0	0	1	1	2	4	3	1	6	1	2
Condenatoria	5	1	8	4	2	6	9	14	10	8	8

Lo anterior, con fundamento en los artículos 60, 61 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 12 DE MARZO DE 2019.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN,

Y ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA,

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

LIC. PATRICIA GUADALUPE VÉLEZ NIETO

UNIDAD DE ESTADÍSTICA
EVALUACION Y SEGUIMIENTO

c.c.p Archivo

I'FNGH